

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	50 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por aire postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cinco días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de *dego* los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta de *Rogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 6.215

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

De interés para todos los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la circular 780 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" núm. 338), y de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la Orden ministerial conjunta de 30 de abril de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" de 1.º de mayo del corriente) y en la también Orden ministerial conjunta de 8 del pasado noviembre ("Boletín Oficial del Estado" núm. 315), por la Jefatura Nacional de este Servicio se ha dispuesto el calendario de recogida de lanas sucias en campo de esta provincia dentro de los plazos establecidos en la circular y artículo al principio citados.

A tales fines dicha Jefatura Nacional ha comunicado directamente por escrito a las Alcaldías Delegaciones Locales de Abastecimientos que a continuación se detallan la necesidad de que la recogida de lana producida y existente en poder de productores de su término municipal quede terminada en 31 de los corrientes.

En su consecuencia, las Alcaldías Delegaciones Locales de Abastecimientos darán la necesaria publicidad a dicha Orden, comunicándola en forma a los productores interesados y a las Hermandades Locales de Ganaderos y Agricultores, y adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de la misma.

Los términos municipales a que afecta la obligatoriedad de entregar la lana existente en el plazo mencionado, son los siguientes:

Epila, Ejea de los Caballeros, Fuentes de Ebro, Leciñena, Pina de Ebro, Sádaba, Sos del Rey Católico, Tauste, Uncastillo, Villanueva de Gállego, Biota, Castejón de Valdejasa, Luna, San Mateo de Gállego, Torres de Berrellén, Zuera, Alagón, Alfamén, La Almolada, Bujaraloz, Calatayud, Cariñena, Caspe, Castiliscar, Farlete, Monegrillo, Pozuelo de Aragón, Quinto, Sierra de Luna, Valpalmas y Belchite.

Oportunamente se publicará el calendario de los Ayuntamientos que deben terminar su recogida en enero de 1952.

La obligatoriedad de entrega total de sus existencias, dentro del plazo indicado por los Ayuntamientos de que se ha hecho detalle, no supone limitación alguna para que en los restantes pueda continuarse el ritmo normal de ventas, según conveniencia de compradores y vendedores, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1951.
El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 6.272

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano de La Tranquera.—Expediente número 2 (Casa Administración y camino de acceso).

Término municipal: Carenas.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio se ha

fijado la fecha de 28 del corriente mes y hora de las doce para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el mismo.

Dichas operaciones tendrán lugar en la Casa Consistorial de Carenas ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el señor Representante de la Administración pública; pero si por incomparecencia de algún propietario o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de la tasación respectiva, se dará la posesión del inmueble por el señor Alcalde al citado representante, depositándose dicho importe en la Caja de Hacienda de la provincia a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los fines que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular para el de los propietarios que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 15 de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Relación que se cita:

Núm. 1. D. Gonzalo Marqués Mediáno.

Núm. 2. Hijas de D. Agustín Castejón Mingujón.

Núm. 6.271

Caja de Recluta núm. 42.-Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

El alistamiento del reemplazo de 1952 y todas las operaciones subsistentes se efectuarán con sujeción y fechas marcadas en el vigente Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, teniendo muy en cuenta las instrucciones siguientes:

1.º Con el personal comprendido en el inciso segundo de la orden conjunta de los Ministerios del Ejército y Aire de 1.º de junio de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 156) que puede aspirar a prestar su servicios en el Ejército del Aire, se dará cumplimiento a cuanto dispone el inciso tercero de dicha disposición.

2.º Con referencia a la clasificación del reemplazo de 1952, junta-

mente con éste revisarán los mozos que se encuentren con la clasificación de excluidos temporales por física o presos; prórrogas de incorporación a filas de 1.ª clase de los reemplazos de 1948 y 1950, y todos aquellos que voluntariamente deseen efectuarlo y que pertenezcan a los reemplazos de 1949 y 1951.

3.º En el acta de alistamiento se alistarán todos los mozos nacidos en el año 1931 y los que residen con sus padres que lleven más de un año y estén empadronados en la localidad de residencia (esta acta será fiel reflejo de la relación de varones nacidos expedida por el Juzgado); y a los empadronados en el Ayuntamiento, si algún mozo no figurase inscrito en el Registro Civil y si en la Parroquia, se acompañará partida de bautismo expedida por el señor Cura párroco.

4.º En el acta de rectificación de alistamiento, en inclusiones, se harán constar todos los mozos que no sean nacidos en la localidad, especificando: punto de naturaleza, fecha de nacimiento, nombre de los padres y conformidad para su inclusión, que les prestó el Ayuntamiento de nacimiento, haciendo constar número de oficio y fecha por la que le dieron su conformidad. En exclusiones se hará figurar a todos los mozos nacidos en la localidad que sean alistados en otros municipios con mejor derecho, haciendo constar la conformidad y pueblo que los alista. En esta misma acta figurarán todos los fallecidos, que será igual a los expresados en la relación de varones nacidos expedida por el Juzgado y que obra en esta Dependencia, y si hubiese algún mozo fallecido que no figurase en dicha relación, se unirá a la misma el certificado de defunción.

5.º En el acta de cierre definitivo figurarán cuantos mozos deban alistarse, y se formulará la misma por riguroso orden alfabético de apellidos. La fecha de su nacimiento confrontará con la relación de nacidos.

6.º Los expedientes individuales, con su doble filiación, confrontarán en un todo con el cierre definitivo, y si algún mozo no sabe firmar estampará la huella dactilar; y si fuesen reconocidos en otros municipios, la documentación que reciban quedará archivada en los Ayuntamientos, y a la vista de la misma se expedirán otras, firmadas y selladas por los Alcaldes y Secretarios respectivos, pero en ningún caso firmará por el interesado familiar o persona alguna. Los mozos, al firmar las respectivas filiaciones, lo efectuarán precisamente

con su verdadero nombre, o sea con el primero que conste en la relación de nacidos, y que deberán figurar en el lugar correspondiente de la filiación.

7.º Después del segundo domingo de febrero, en un plazo de ocho días, sin excusa alguna, tendrán entrada en esta Junta de Clasificación y Revisión los documentos siguientes:

Acta de alistamiento, de rectificación y cierre definitivo, todo ello en modelo oficial como se tiene ordenado.

8.º Acta de declaración de soldados, expedientes individuales con su doble filiación, y partida de nacimiento expedida por el Juez de paz de la localidad, que será exacta a la relación de nacidos, coincidiendo en un todo con el expediente individual y su doble filiación, expedientes de prófugo, estadística militar y relación de revisión, que tendrá entrada en esta Dependencia antes del día 20 del mes de marzo del año próximo.

9.º Expedientes de prórroga de primera clase y expedientillos de revisión. Estos se encontrarán en esta Junta, como mínimo, con diez días de antelación al señalado para la revisión.

10. Los Ayuntamientos, en la relación de revisión, harán constar en la misma nombre y apellidos de los padres, hermanos y mozos que hayan de ser reconocidos, así como los prófugos, los pendientes de clasificación y los que voluntariamente deseen revisar de los reemplazos de 1949 y 1951, como asimismo los que cesen en física y prórroga. Los Ayuntamientos que no tengan mozos ni personal alguno sujeto a revisión enviarán la citada relación en sentido negativo.

11. Los mozos que se encuentren sirviendo en Marina y no hayan cumplimentado el artículo 71 del Reglamento, pedirán el certificado de estar voluntarios, y, a la vista de los mismos, los excluirán del alistamiento.

Nota: Esta Junta espera de los señores Alcaldes, Secretarios y cuantos funcionarios intervengan en las operaciones expresadas de un exacto cumplimiento a cuanto se ordena en la presente circular, advirtiéndose que en caso de no efectuarlo se pondrá en conocimiento del Excmo. señor Capitán General de esta Región Militar al objeto de que nombre un comisionado que investigue las causas de las anomalías observadas y proceder a la sanción correspondiente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 190 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Lo que en circular de este día se pone en conocimiento de todos los

Ayuntamientos y Secciones de Quintas afectas a esta Junta de Clasificación y Revisión, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1951.
El Coronel-Presidente, Severiano Esteban Escoriaza.

Núm. 6.273

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

D. Aurelio Grasa Sancho, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de Costa, número 3, solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la que tiene instalada "Saltos Unidos del Jalón", Sociedad Anónima, para accionamiento del grupo moto-bomba del Sindicato de Riegos de Cabañas de Ebro, termine en la subestación de transformación que se instalará en "La Pulliguera", finca propiedad del peticionario, con un ramal de esta última a otra subestación de transformación que se proyecta instalar a orillas del río Ebro, desarrollándose todo el trazado dentro del término municipal de Cabañas de Ebro.

La línea parte de las proximidades de la casa de bombas del Sindicato de Riegos de Cabañas de Ebro, y va en línea recta a la subestación de transformación de "La Pulliguera", de donde parte un ramal que va también en línea recta a la orilla del río Ebro, un poco aguas abajo del punto donde está instalada la barca de paso del río.

La longitud total de la línea es de 2.212 metros; la potencia a transportar es de 50 K. V. A., a una tensión de 5.000 voltios y corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo.

Se cruza con la línea el río Ebro, el camino que corre por su margen derecha y la finca del peticionario.

Se solicita la imposición de servidumbre sobre los terrenos de dominio público.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), Plaza de Santa Cruz, número 19, durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1951.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952' pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Censo de ganados y carruajes sujetos a requisición militar

- 6.082.—Aniñón
- 6.085.—Sigüés
- 6.089.—Villarroya de la Sierra
- 6.121.—Las Pedrosas

Cuentas del presupuesto para atenciones de justicia del partido judicial

- 6.122.—Quinto

Expedientes de transferencias de crédito

- 6.088.—Badules
- 6.093.—Berdejo
- 6.134.—Fuentes de Ebro
- 6.136.—Nonaspe

Expedientes de habitación de crédito

- 6.090.—Romanos
- 6.134.—Fuentes de Ebro

Expediente de suplemento de crédito

- 6.124.—Pina de Ebro

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

- 6.082.—Aniñón
- 6.085.—Sigüés
- 6.087.—Orés
- 6.092.—Asín
- 6.091.—Sos del Rey Católico
- 6.121.—Las Pedrosas

Padrón de la tasa de rodaje

- 6.089.—Almonacid de la Sierra

Padrón de riqueza agrícola

- 6.082.—Aniñón
- 6.085.—Sigüés
- 6.121.—Las Pedrosas

Padrón de rústica

- 6.251.—Villanueva del Gállego

Presupuesto extraordinario

- 6.283.—Villanueva de Gállego

Presupuesto para atenciones de administración de justicia

- 6.123.—Quinto

Proyecto del presupuesto municipal ordinario

- 6.093.—Berdejo

Presupuesto extraordinario para la conversión de la deuda

- 6.293.—Sos del Rey Católico

Presupuesto municipal ordinario

- 6.081.—La Vilueña
- 6.083.—Epila
- 6.084.—Malón
- 6.085.—Sigüés
- 6.088.—Badules

- 6.120.—Uncastillo
- 6.121.—Las Pedrosas
- 6.133.—Urriés
- 6.134.—Fuentes de Ebro

Núm. 6.254

TARAZONA

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia la subasta de las obras de reconstrucción y consolidación de una corraliza de la propiedad municipal, sita en la "Dehesa Carrera de Cintruénigo", cuyo presupuesto, en baja, es de 17.216'26 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con póliza del Estado de 4'75 pesetas y timbre municipal de 2 pesetas, se presentarán, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las once a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo sobre cerrado y dirigido al Sr. Alcalde, y acompañándose por separado el resguardo del depósito provisional de 810'81 pesetas, 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, y relación de precios mínimos de jornales que han de satisfacer durante la obra, tanto por jornada legal como por jornada extraordinaria.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial el siguiente día hábil de finalizar el plazo de presentación de pliegos y hora de las trece, bajo la presidencia de los señores Alcalde y Presidente de la Comisión de Fomento o personas que legalmente les sustituyan, siendo autorizada por el Sr. Secretario de la Corporación.

El bastateo de poderes podrá ser realizado por cualquiera de los Abogados con ejercicio en esta localidad.

El rematante adjudicatario de la obra vendrá obligado a contratar todos los seguros sociales en vigor, así como el de accidentes, siendo con la Caja Nacional el de riesgo de incapacidad permanente y muerte de sus productores, y será de su cuenta el pago de anuncios, reintegros, derechos reales, y, en general, cuantos gastos se deriven de esta contratación.

El presupuesto de la obra y los pliegos de condiciones facultativas, económicas, generales y particulares quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para que los intere-

sados puedan consultar todos los pormenores de esta licitación.

Tarazona, 15 de diciembre de 1951.
El Alcalde, Juan Cruz Martínez Moya.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado del proyecto y demás condiciones aprobadas para llevar a efecto las obras de reconstrucción de parte de una corraliza y consolidación del resto de la misma, sita en el término municipal de Tarazona y en su monte "Dehesa Carrera de Cintruénigo", de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, y teniendo capacidad legal para ser contratista de ellas, se obliga a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas, con la baja del (tanto por ciento)..... del presupuesto de contrata.

En..... a de de 195...
(Firma).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 6.292

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 en sumario 322 de 1951 que se instruye por hurto contra Araceli Rodríguez del Valle, se cita por la presente al perjudicado en dicho sumario, que al parecer se trata de una señora de unos cuarenta y cinco años de edad, vestida con traje oscuro, cuyas características se desconocen, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como perjudicada por la sustracción de un bolso conteniendo 1.100 pesetas y que al parecer le fué sustraído el día 17 de octubre de este año. Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento que previene al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.290

ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyo con el número 89 de 1951, por sustracción de los semovientes que luego se reseñarán propiedad de Juan Monge Benedit, vecino de Jaraba, de la cuadra o establo en que se hallaban de la

casa que posee en la calle Real, de dicho pueblo, hecho ocurrido en la madrugada del día 29 de agosto último, ruego a las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de los referidos semovientes, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren legítima pertenencia, y al autor o autores del hecho.

Reseña de los semovientes

Una mula castaña, morriblanca, de 8 a 9 años de edad, y una potra de 2 años, canosa-obscura, con una estrella blanca en la frente y la pata derecha un poco blanca, sin errar de las patas.

Ateca, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 6.211

BORJA

De orden de S. S.^a, y en providencia dictada en el día de la fecha en orden de la Superioridad que pende de cumplimiento, dimanada del sumario número 14-1948, sobre imprudencia, contra Vicente Torres Andía, por medio de la presente se cita a los vecinos que fueron de Fuendejalón Alejandro Corral Pérez y Antonio Alcuáin Larráz al objeto de que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza el próximo día 21 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio oral de la referida causa, con apercibimiento, en caso de no hacerlo, de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Borja, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 6.287

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de sumario instruido con el número 75 de 1946, sobre robo, contra Francisco-Javier Navarro Betes, vecino que fué de Tauste y cuyo actual paradero se desconoce, se notifica a dicho penado que la Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia de 26 de diciembre de 1947, le condenó a la pena de un año de prisión menor, accesorias y costas, y que, por auto de 31 de enero de 1948, le fueron de aplicación los beneficios de condena condicional por tiempo de tres años.

Y para que sirva de notificación en forma al referido penado, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.155

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 715 de 1951, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Ramón Bastarrechea Arandía, de 40 años, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 9 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra el mismo. Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.180.

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades contraídas en juicio verbal civil instado por "Montañés y Gil", representada por el Procurador D. José Jiménez Gil, contra don Francisco Brotóns Verdú, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a resultas de dicho procedimiento:

Un aparato de radio marca "Castilla", núm. 3.083, de cinco lámparas, tasado pericialmente en la cantidad de 1.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de enero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que tal aparato de radio se encuentra depositado en poder de D. Francisco Brotóns (Rebolería, 24, 3.ª derecha), quien lo exhibirá a quien lo desee.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín González. — El Secretario, Miguel Lozano.

IMP. HOGAR PUEBLA